



Municipalidad Provincial de
Parinacochas - Coracora

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 140-2024-MPPC/AYAC.

Coracora, 28 de febrero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA DEL
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

VISTO:

El Informe N° 186-2024/SGIDUR-MPPC/ARNCH, recepcionado el 19 de febrero del 2024, Informe N° 11-2024-MPPC/GM/JOPP/UPR, de fecha 20 de febrero del 2024 y el proveído del Informe N° 045-2024-MPPC/GM/JOPP, de fecha 20 de febrero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo preceptuado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme el Artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por el principio de legalidad, economía, transparencia, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana y los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 72.2 del Artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos; así como para las distribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el numeral 1.2 del Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los actos de administración interna de las entidades destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, estos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del título preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, de fecha 29 de diciembre del 2023, se aprueba la Directiva N° 017-2023-DG/GMPL, aprueba la Directiva de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, el mismo que según el artículo segundo de la citada resolución dispone "dejar sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y todas aquellas que se opongan a lo establecido en la presente resolución";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

Municipalidad Provincial de
Parinacochas - Coracora

Que, el proyecto de la "Directiva N° 001-2024-MPPC/SGIDUR de Liquidación de Oficio de Obras Ejecutadas Bajo la Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Provincial de Parinacochas, tiene como objetivo regular las normas y procedimientos que permitan la Liquidación de Oficio de las Obras Públicas ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Parinacochas, con recursos públicos, que no cuenten con documentación sustentadora técnica y/o financiera del gasto o que estén en forma incompleta;

Que, la Gerencia Municipal, según revisión de los documentos anotados en la parte de visto, mediante el Proveído al Informe N° 045-2024-MPPC/GM/JOPP, de fecha 20 de febrero del 2024, deriva el proyecto de la Directiva y sus actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para proyectar resolución que aprueba la Directiva N° 001-2024-MPPC/SGIDUR de Liquidación de Oficio de Obras Ejecutadas bajo la modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Provincial de Parinacochas;

Que, estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Directiva N° 001-2024-MPPC/SGIDUR que Regula Liquidación de Oficio de Obras Ejecutadas bajo la modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Provincial de Parinacochas", que consta de Catorce (14) folios útiles, que forma parte integrante de la presente resolución, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, así como a los demás Unidades Orgánicas competentes, el fiel cumplimiento de lo dispuesto por la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO toda norma o disposición que se oponga a lo dispuesto por la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la distribución y notificación con la presente Resolución, con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
PARINACOCHAS - CORACORA

Yenny Oros Reyes Anampa
DNI N° 28901196
ALCALDE



YORA/MPPC
RAGM/AJ
Arch./c.c.